

## DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

*Aplicables a partir del curso 2026/2027*

Con el fin de minimizar las incidencias en la revisión de las guías docentes por parte del Centro, a continuación se detallan los aspectos críticos que deben contemplarse en los diferentes apartados que incluye la Guía Docente, según el modelo vigente en la ULPGC, y teniendo en cuenta lo establecido en el actual *Reglamento de Organización Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (Acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de junio de 2019) –Artículo 39-, así como en el *Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias adquiridas por el alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de la ULPGC* (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 20 de diciembre de 2013 y modificaciones posteriores). –Artículos 14, 15, 16, 16Bis, 18, 19, 20 y 34.

El cumplimiento de estas indicaciones será condición necesaria para el preceptivo informe favorable de las guías docentes por parte de la Comisión de Asesoramiento Docente del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

### **Recomendaciones Generales.**

Se sustituirá el termino alumnos por estudiantado.

#### **Contenidos:**

Deberán incluirse los Bloques Temáticos y Temas a modo de índice analítico. Se recomienda incluir los subapartados de cada tema.

Los contenidos deben de asemejarse a los descritos en el documento de verificación del título de grado, tomándolos siempre como referencia. Se podrán añadir contenidos, pero en ningún caso eliminar alguno de los reflejados en la memoria de verificación.

#### **Criterios y fuentes para la Evaluación**

Se deberán especificar con claridad los criterios en los que se concreta el plan de enseñanza de la asignatura. Cada criterio se señalará con el identificador Ci, siendo i el ordinal correspondiente. Acompañando a cada criterio se especificará entre paréntesis el objetivo u objetivos de la materia que permite cubrir (recogidos en un apartado anterior). En cada criterio se especificará la fuente de evaluación del mismo (exámenes – test, tarea práctica, prácticas, trabajos...).

#### **Ejemplo:**

e.g.: C1: xxxxx xxxxx xxxx (Ob1, Ob5). Fuente de evaluación: Examen teórico.

e.g. para la redacción de los criterios de evaluación:

C1: Análisis crítico los principios biomecánicos del movimiento humano en diversas actividades deportivas (Ob1, Ob5). Fuente de evaluación: Examen teórico.

### *Sistemas de Evaluación*

Se deberá indicar con precisión y de manera esquemática el tipo y número de actividades existentes para la evaluación del aprendizaje (ver las actividades recogidas en el artículo 14 del reglamento de Evaluación de los resultados del aprendizaje). Esto ha de realizarse por separado (marcadamente) para cada una de las convocatorias. Conservando claramente la misma estructura para que el estudiante puede apreciar la diferencia entre convocatorias si la hubiera en la evaluación (ordinaria, extraordinaria y especial). Se debe especificar el tipo de examen que se llevará a cabo (tipo test, a desarrollar, etc...).

Al lado de cada una de las actividades debe de aparecer el porcentaje directo, en tanto por cien, que repercute cada actividad a la nota final de la asignatura. Si hay algún criterio o requerimiento extra que debe de ser aclarado se debe de indicar brevemente al pie de cada apartado a modo de “Nota” o “Anotación”.

#### Ejemplo:

##### *Convocatoria Ordinaria:*

- 1) Consecución de las competencias (Evaluadas con un examen teórico-práctico a desarrollar que corresponde al 80% de la nota final de la asignatura).

Nota: Es imprescindible sacar un 5 sobre 10 en el examen para poder aprobar la asignatura.

- 2) Tareas prácticas evaluables entregadas a través del Campus Virtual (10% de la nota final de la asignatura).

2.1 Cuestionario online sobre análisis de la técnica del swing de kettlebell.

2.2 Video simulando sesión de entrenamiento HIIT en casa.

Nota: Todas las tareas prácticas evaluables aportan lo mismo.

- 3) Trabajo final (10% de la nota final de la asignatura).

##### *Convocatoria Extraordinaria:*

- 1) Consecución de las competencias (Evaluadas con un examen teórico-práctico que corresponde al 100% de la nota final de la asignatura).

##### *Convocatoria Especial:*

1) Consecución de las competencias (Evaluadas con un examen teórico-práctico que corresponde al 100% de la nota final de la asignatura).

Tal y como recogen los artículos 15, 16 y 20 del Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de la ULPGC, se recuerdan los siguientes aspectos en relación con el sistema de evaluación:

En la convocatoria ordinaria debe de existir un sistema de evaluación que garantice la evaluación continua.

Si la asignatura tiene prácticas cuyas calificaciones son válidas durante dos años mientras no cambie el proyecto docente en lo que a las competencias adquiridas por las prácticas se refiere, según lo recogido en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias adquiridas por el alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de la ULPGC, es conveniente que se recoja expresamente en el proyecto docente. Así mismo, se podrá indicar un periodo, en el que los estudiantes repetidores comuniquen al equipo docente su deseo de mantener dichas calificaciones.

Al final del apartado deben de aparecer incluidos los siguientes textos en relación a los estudiantes de movilidad:

*“Los estudiantes que se encuentren en la situación contemplada en el art. 51 del Reglamento de Movilidad de estudios con reconocimiento académico de la ULPGC, esto es, con alguna de las asignaturas de su acuerdo académico que no hubieran sido superadas en destino o estuvieran calificadas como no presentadas, podrán presentarse en las convocatorias extraordinaria o especial optando al 100% de la calificación (art. 26 Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado de la ULPGC). “*

Y en relación a los estudiantes en situación de 5ª, 6ª y 7ª convocatoria:

*“Siguiendo lo indicado en los artículos 16 y 16 Bis del Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje, aquellos alumnos en 5ª, 6ª y 7ª convocatoria que hayan solicitado, por escrito, ser excluidos de la evaluación continua serán evaluados por un tribunal (art. 12 del Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje), debiendo suponer dicho examen el 100% de la calificación de la asignatura. En este sentido, los estudiantes deberán solicitar dicha exclusión en los periodos habilitados por la Administración de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte al principio de cada semestre.*

*Para el caso de los estudiantes en 6ª y 7ª convocatoria, aunque no hayan solicitado expresamente la exclusión de la evaluación continua pero no hayan superado la totalidad de la asignatura por este procedimiento, el estudiante deberá presentarse a un*

*examen final de la asignatura completa en esa misma convocatoria que deberá ser evaluado por un tribunal.”*

### *Criterios de calificación*

En este apartado se explicará, para cada sistema de evaluación, cómo se calcula la nota final del estudiante a partir de las fuentes de evaluación, debiendo la nota final estar siempre dentro de una escala de 0 a 10. Los criterios de calificación deben estar expuestos con el detalle suficiente para permitir que cualquier persona con acceso a las fuentes de evaluación pueda, aplicando exclusivamente los criterios descritos en la guía docente de la asignatura, calcular la nota que corresponde al estudiante. En cualquier caso, la ponderación de cada criterio debe respetar lo establecido en el plan de estudios.

Los criterios de calificación estarán siempre respaldados por evidencias objetivas y contrastables (informes de actividad de Moodle, hojas de firmas, estadísticas de intervención en foros, etc.), teniendo especial cuidado con aquellas aportaciones que sean altamente subjetivas en su valoración, como puede ser la participación activa del estudiante. Deben indicarse también otros aspectos o condiciones relevantes como, por ejemplo, si se requiere nota mínima en algún criterio y qué nota figurará en el acta si no se alcanza dicha nota mínima en algún/os de los criterios.

### Puntos de Especial Interés:

- \* Los criterios de calificación deben tener en cuenta todas las fuentes de evaluación.
- \* Los criterios de calificación deben estar respaldados por evidencias objetivas y contrastables.
- \* Debe quedar claro cómo se calcula la calificación y cómo intervienen los distintos criterios.
- \* La ponderación de cada criterio debe respetar lo establecido en el plan de estudios.
- \* Debe quedar totalmente definida la calificación que figurará en el acta en caso de suspenso.
- \* Al final del apartado de Criterios de Calificación deben aparecer los dos siguientes párrafos copiados textualmente:

“En caso de que el estudiantado utilice Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) en sus trabajos, deberá clarificar explícitamente cuál ha sido la aportación de la IA en su elaboración.

Atendiendo las Normas Básicas de Convivencia de la ULPGC, cualquier actuación destinada a falsear la asistencia, podrá implicar la pérdida del derecho a la evaluación continua en la asignatura, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran corresponder conforme a la normativa del centro”.

## Plan de Aprendizaje

### *Temporalización semanal de tareas y actividades (distribución de tiempos en distintas actividades y en presencialidad - no presencialidad).*

Ha de presentarse la temporalización semanal de la materia distinguiendo entre:

HT- Horas teóricas presenciales

HP - Horas prácticas de aula

HTA- Horas de trabajo autónomo del estudiante

Por regla general, HT+HP representan el 40% del total de horas imputables a la materia. El 60% restante se refieren a HTA del estudiante. Es decir, en una materia de 6 ECTS: 60 horas se corresponde con HT + HP y 90 horas con HTA.

En dicha temporalización se deben de indicar las fechas exactas de cada semana, y el número de horas teóricas presenciales, prácticas de aula y horas de trabajo autónomo del estudiante.

Se deben especificar con un (\*) las actividades dentro de la asignatura que conllevarán un costo para la facultad. Aclarando al final del apartado el significado de este asterisco e indicando que “se realizarán dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del centro”.

Se deberá enviar al vicedecanato de ordenación académica de la FCAFD ([voa\\_fcafd@ulpgc.es](mailto:voa_fcafd@ulpgc.es)), con la misma fecha límite que la de entrega de las guías docentes, un correo con un presupuesto detallado de las actividades que se propongan a realizar y que conlleven un sobrecosto para las cuentas de la facultad. Estas deberán de ser aprobadas o no en función de la disponibilidad presupuestaria.

Se intentará evitar las actividades dentro de la asignatura que conlleven un co-pago por parte del estudiante, y si hubiera que tenerlas en todo momento serán voluntarias.